



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 104-09-IPEN/PRES

REP J
Lima, 29 de Abril de 2009

VISTO: La comunicación C6/PER/09009V de fecha 02 de abril de 2009 a través de la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, comunica la aceptación del Sr. Carlos Sebastian Calvo para que realice una visita científica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 314-2008-INDE de fecha 25 de noviembre de 2008, el Director de Investigación y Desarrollo solicita autorizar su participación en una Visita Científica al Instituto Coreano de Investigaciones Nucleares (KAERI), en relación al Proyecto "Aplicaciones de Tecnologías Nucleares para la Optimización de Procesos Industriales y la Preservación del Medio Ambiente" RLA/8/042, a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, del 11 al 15 de mayo de 2009;

Que, la participación del Sr. Carlos Sebastian Calvo no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo. N° 047-2002-PCM; a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto del Director Ejecutivo, del Director de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 11 al 15 de mayo de 2009 al Sr. Carlos Sebastian Calvo, Director de Investigación y Desarrollo para que participe en una Visita Científica al Instituto Coreano de Investigaciones Nucleares (KAERI), en relación al Proyecto "Aplicaciones de Tecnologías Nucleares para la Optimización de Procesos Industriales y la Preservación del Medio Ambiente" RLA/8/042, a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea del Sur.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en la visita científica antes mencionada dentro de los 15 días de su retorno al país.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

CONRADO SEMINARIO ARCE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear